



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 120 del veintisiete (27) de julio del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2022-00034-01	ORDINARIO	26-07-2023	MONICA MARQUEZA SANCHEZ QUINTERO	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCIONES.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 52 F 396
2	47-001-31-05-002-2022-00097-01	ORDINARIO	26-07-2023	JAVIER OÑATE ARIAS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y la vinculada COLFONDOS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 292

						alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
3	47-001-31-05-001-2019-00215-01	ORDINARIO	26-07-2023	LUZ ELENA SALCEDO PATARROYO	COLMENA SEGUROS ARL y SOMESA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 428
4	47-001-31-05-002-2022-00085-01	ORDINARIO	26-07-2023	MABEL AMADOR BARRAZA	COLPENSIONES y OTRO.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 446
5	47-001-31-05-001-2022-00187-01	ORDINARIO	26-07-2023	ANGELINA ANTONIA BERDUGO PERTUZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 429

						vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
6	47-001-31-05-002-2022-00067-01	ORDINARIO	26-07-2023	CARMEN ISABEL OLARTE OSORIO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 44
7	47-551-31-89-001-2013-00276-01	ORDINARIO	26-07-2023	JUAN BAUTISTA BARRIOS PATIÑO	EDGARDO OROZCO OROZCO Y EDGAR OROZCO REYES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 464

8	47-001-31-05-003-2021-00361-01	ORDINARIO	26-07-2023	ELSA BEATRIZ CORMANE RUDAS	U.G.P.P. Y MINISTERIO DE COMERCIO,INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 463
9	47-001-31-05-005-2022-00165-01	EJECUTIVO	26-07-2023	NORA MERCEDES ARREGOCES DE RAMÍREZ y LEONARDO JOSÉ RAMÍREZ ARREGOCES	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Y CESANTÍAS	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 449
10	47-001-31-05-004-2022-00336-01	EJECUTIVO	26-07-2023	JUAN PABLO TUIRAN GUTIERREZ	ALVARO ORDOÑEZ VIVES	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 430

						Ver Auto		
11	47-001-31-05-005-2022-00198-01	ORDINARIO	26-07-2023	MILCIADES DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ	GRAMA CONSTRUCCIONES S.A en reorganización y EFRAÍN ALBERTO FUENTES ADARRAGA, propietario del establecimiento de comercio ACABADOS DE FACHADA EXTERNOS E INTERNOS FEB.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 563
12	47-001-31-05-002-2022-00238-01	ORDINARIO	26-07-2023	PEDRO JOSE FORNARIS MANCILLA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 565
13	47-001-31-05-002-2022-00204-01	ORDINARIO	26-07-2023	JAIRO ZULUAGA QUICENO	SORAYA CORREA VARELA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 568
14	47-001-31-05-002-2022-00183-01	ORDINARIO	26-07-2023	LEOVIGILDA ESTHER MARTÍNEZ	ELECTRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN y FIDUPREVISORA S.A, COMO VOCERA y ADMINISTRADORA DEL	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 567

					FONDO NACIONAL PRESTACIONAL y PENSIONAL DE ELECTRICARIBE ESP - FONECA-.	término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
15	47-001-31-05-002-2019-00239-01	ORDINARIO	26-07-2023	ALIGNA LLANOS LARA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP", trámite al cual se acumuló el proceso seguido por la señora ALBA ESTHER SILVA BARRIOS contra "UGPP	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 570
16	47-288-31-05-001-2022-00132-01	ORDINARIO	26-07-2023	LEYDIS YOHANA BELTRÁN POLO	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 542
17	47-001-31-05-005-2014-00015-02	EJECUTIVO	26-07-2023	MARGARITA DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ	FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., E.S.P., -FONECA, en calidad de sucesora procesal de la demandada. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 585

18	47-189-31-05-001-2020-00002-01	ORDINARIO	26-07-2023	ORLANDO ALFONSO GUZMAN	GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 562
19	47-001-31-05-005-2022-00216-01	ORDINARIO	26-07-2023	NASLY DEL SOCORRO GOENAGA CARDENAS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 564
20	47-001-31-05-002-2021-00286-02	FUERO SINDICAL	26-07-2023	C.I. PRODECO S.A.	WILLIAM CANTILLO SOSA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F.566
21	47-001-31-05-001-2021-00030-02	ORDINARIO	26-07-2023	JACQUELINE ESTHER CERVANTES ODUBER	COLMENA SEGUROS ARL E INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM, CLARIBEL MOLINA OLAYA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 599

						término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
22	47-001-31-05-002-2018-00236-01	ORDINARIO	26-07-2023	EDUARDO ENRIQUE ALTAMAR CUELLO	COLPENSIONES trámite donde se vinculó al COLEGIO LICEO DEL CARIBE	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 564
23	47-245-31-05-001-2022-00033-01	FUERO SINDICAL	26-07-2023	MARTHA CECILIA LASCARRO SIERRA	MUNICIPIO DE SANTA ANA - MAGDALEN	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 569
24	47-001-31-05-002-2021-00223-01	ORDINARIO	26-07-2022	YONIS PEDROZO PEREZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante el señor YONIS PEDROZO PÉREZ, contra la sentencia del 31 de mayo de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L.51 F 581
23	47-245-31-05-001-2022-00033-01	FUERO SINDICAL	26-07-2023	MARTHA CECILIA LASCARRO SIERRA	MUNICIPIO DE SANTA ANA - MAGDALEN	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del	Dr. QUANT AREVALO	L. 53 F. 569

						día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto		
24	47-001-31-05-002-2021-00223-01	ORDINARIO	26-07-2022	YONIS PEDROZO PEREZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante el señor YONIS PEDROZO PÉREZ, contra la sentencia del 31 de mayo de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L.51 F 581
25	47-001-31-05-002-2016-00395-01	ORDINARIO	26-07-2022	EDILFER ALFONSO LÓPEZ VILLANUEVA	TIEMPO S.A.S. y la empresa METROAGUA S.A. en liquidación	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 376
26	47-245-31-05-001-2018-00062-01	ORDINARIO	26-07-2022	FERNANDO RAFAEL HERNANDEZ RANGEL	INTEGRANTES DE LA UT. CONSTRUCTORES PALMA Y OTROS	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 62
27	47-189-31-05-001-2019-00279-01	ORDINARIO	26-07-2022	CESAR HENRIQUE FERNANDEZ MANOTAS	GINA MARGARITA DE LAS SALAS GONZALEZ	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 470
28	47-245-31-05-001-2021-00137-01	ORDINARIO	26-07-2022	LUZ ANGELICA SEGOVIA FLOREZ	FUNDACION PROMAGDALENA I.P.S	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 100
29	47-001-31-05-005-2022-00042-01	ORDINARIO	26-07-2022	EDINSON MANUEL PACHECO AREVALO	EL COROZO S.A.	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 469
30	47-001-31-05-004-2020-00047-01	ORDINARIO	26-07-2022	ALFONSO ANTONIO GONZALEZ ARREGOCES	COLPENSIONES	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F.132
31	47-001-31-05-003-2017-00352-02	ORDINARIO	26-07-2022	FIDELINA GUARDIA MARTINEZ	ELECTRICARIBE HOY FIDUPREVISORA S.A. EN	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del	Dr. QUANT AREVALO	L 53

					REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONAL y PENSIONAL DE ELECTRICARIBE – FONECA	proceso de la referencia. Ver Auto		F 468
32	47-189-31-05-001-2019-00117-01	ORDINARIO	26-07-2022	CRISTIAN DE JESUS LOPEZ BORREGO	GRADESA S.A. y OPORTUNIDADES LABORALES S.A	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 53 F .78
33	47-189-31-05-001-2020-00009-01	ORDINARIO	26-07-2022	FREDIS JESUS GALLO TORRIJO	HOSPITAL ZONA BANANERA	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 499
34	47-189-31-05-001-2022-00036-01	ORDINARIO	26-07-2022	JOSE FRANCISCO SANJUAN LLERENA	HOSPITAL ZONA BANANERA.	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 500
35	47-001-31-05-002-2022-00069-01	ORDINARIO	26-07-2022	OLIVIA DURÁN RIZO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTÍAS “PORVENIR” y vinculado como litisconsorte el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 301
36	47-001-31-05-001-2022-00228-01	ORDINARIO	26-07-2022	ALFREDO RAFAEL VILARETE FERNÁNDEZ	COLPENSIONES	Prográmese el día dos (02) de agosto de 2023, para dictar providencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 53 F 309

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de julio de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA

